

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

## **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN, A ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL.**

**Acuerdo 10-19/07/2021:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, fracción XXXI; 358, fracción II; 371, fracción IX Bis; 590-A, fracción IV; 684-G, fracción V, y 857, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo; 10, fracciones I, II, VI y XI en relación con el artículo 18 de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, así como la línea de acción número 9.1 *Incluir en forma transversal la perspectiva de género en el diseño, instrumentación, operación y evaluación de la Implementación de la Reforma Laboral*, de la *“Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica a elaborar un Plan de Acción para incorporar la perspectiva de género en la instrumentación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en consulta con las instituciones integrantes del Consejo, que incluya, entre otras actividades, la generación de indicadores; diagnósticos, análisis y/o estudios; seguimiento estadístico; emisión de manuales, guías, políticas, directrices u otros instrumentos similares; capacitación y difusión, entre otras; el cual deberá ser sometido a la aprobación del pleno del Consejo de Coordinación.